



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA

## ACUERDO DE CONCEJO N° 41-2023-MDB

Breña, 17 de julio de 2023

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DE BREÑA

#### VISTO:

El Proyecto de Convenio de Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata a suscribirse con el Programa de Empleo Temporal "LURAWI PERÚ" del Ministerio de Trabajo; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, es competencia del Concejo Municipal emitir Acuerdos conforme a lo prescrito en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y modificado mediante Ley N° 27867, señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o Norma Institucional ...";

Que, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 26) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal, el aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, mediante Resolución Directoral N° 169 - 2023-LP/DE, de fecha 14 de julio de 2023, la Dirección Ejecutiva del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" aprueba un Listado de Actividades de Intervención Inmediata Elegibles (All 51), en el ámbito priorizado por el Programa, en cuyo Anexo N° 01 se encuentra consignada esta Municipalidad Distrital de Breña con la All N° 3700001761. "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO EN LA REPUBLICA DE VENEZUELA E INTERSECCIONES DESDE JR. MARIANO HASTA JR. IQUIQUE, DISTRITO DE BREÑA – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA";

Que, a efectos de poder hacer efectivo lo señalado en el párrafo precedente, se nos remite un proyecto de Convenio de Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata a suscribirse con el Programa de Empleo Temporal "LURAWI PERÚ" del Ministerio de Trabajo, el mismo que tiene como objetivo generar empleo temporal mediante el financiamiento que el PROGRAMA otorga al ORGANISMO EJECUTOR para la ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata Intensiva en Mano de Obra No Calificada (MONC) y establecer las condiciones del financiamiento que el PROGRAMA otorga al ORGANISMO EJECUTOR y las obligaciones de ambas partes, para la ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento del Espacio Público con Urbanismo Táctico en la República de Venezuela e intersecciones desde Jr. mariano hasta Jr. Iquique, Distrito de Breña – Provincia de Lima – Departamento de Lima", con Código de Actividad del Programa "Lurawi Perú" N°3700001761, para generar 43 empleos temporales de conformidad con lo establecido en la Ficha Técnica de Actividad de Intervención Inmediata, declarada elegible;

Que, mediante Informe N° 439-2023-SGOPT/GDU-MDB de la Subgerencia de Obras Públicas y Transporte, opina favorablemente sobre la ejecución del citado convenio.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA

Que, mediante Informe N° 232-2023-OPP/MDB de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, opina favorablemente por la suscripción en razón de que no irrogará costo para nuestra corporación edil y solicita se emita opinión legal al respecto y la continuación del trámite administrativo correspondiente

Que, a través del Informe N° 0480-2023-OAJ/MDB, la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Municipalidad, opina por la viabilidad de la celebración del Convenio para la ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento del Espacio Público con Urbanismo Táctico en la República de Venezuela e intersecciones desde Jr. mariano hasta Jr. Iquique, Distrito de Breña – Provincia de Lima – Departamento de Lima", con Código de Actividad del Programa "Lurawi Perú" N°3700001761, para generar 43 empleos temporales de conformidad con lo establecido en la Ficha Técnica de Actividad de Intervención Inmediata, declarada elegible;

Que, estando a los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° numeral 26), artículo 20° numera 4); y, artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; el Concejo Municipal, con la dispensa del trámite de comisiones y de lectura y aprobación del Acta;

## ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la suscripción del Convenio con el Programa de empleo Temporal "LURAWI PERÚ", para la ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento del Espacio Público con Urbanismo Táctico en la República de Venezuela e intersecciones desde Jr. mariano hasta Jr. Iquique, Distrito de Breña – Provincia de Lima – Departamento de Lima", con Código de Actividad del Programa "Lurawi Perú" N°3700001761.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al Alcalde para que suscriba las Adendas que sean necesarias para la implementación y reglamentación que sean necesarias para cumplimiento del Convenio descrito en el Artículo Primero del presente Acuerdo, con cargo a dar cuenta al Pleno del Concejo.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Urbano el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Unidad de Tecnología de la Información la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Web Institucional de la Municipalidad, ([www.munibrena.gob.pe](http://www.munibrena.gob.pe)) y en el Portal Peruano ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
Municipalidad Distrital de Breña  
Gerencia Municipal

  
Municipalidad Distrital de Breña  
LUIS FELIPE DE LA MATA MARTÍNEZ  
ALCALDE